



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 7 de mayo de 1988

Año VII. Núm. 55

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>			
Bases de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General, vacante en la plantilla del M. I. Ayuntamiento de Alfaro	734	Bases y programas que han de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alfaro	735

### III. Otras disposiciones C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Padrón del Impuesto de circulación	736	Calendario del Contribuyente — mes de mayo de 1988	737
<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>		Exposición pública del Proyecto de construcción de colector en la Avda. de Colón	737
Periodo de cobranza de recibos de Contribución	736	<b>AYUNTAMIENTO DE MEDRANO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		Exposición pública de la modificación de la Ordenanza sobre tránsito de ganado por el casco urbano	737
Expediente de desvío de un camino	737	<b>AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA</b>		Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	737
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987	737	<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>		Exposición pública del Reglamento del Servicio Municipal de Piscina Pública	737
Expediente de enajenación de una finca	737	<b>AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>		Aprobación definitiva del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana	738
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987	737		
Exposición pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	737		

### IV. Administración de Justicia

<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>	
Cédula de citación	738	Sentencia	738
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Edicto	738
Edicto	738	Edicto de subasta	739
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>			
Edicto	738		

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
Concurso para la adjudicación de la explotación del bar del Hogar de la Tercera Edad	739	Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la adjudicación del servicio de las Piscinas Municipales durante la temporada de 1988	740
<b>AYUNTAMIENTO DE ALESANCO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS</b>	
Devolución de fianza	739	Subasta de aprovechamientos forestales	740
<b>AYUNTAMIENTO DE ENTRENA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS</b>	
Exposición pública del pliego de condiciones y convocatoria de subasta de dos parcelas urbanas, en Entrena	739	Concurso para la adjudicación del servicio de las Piscinas Municipales	740

#### C. Anuncios particulares

<b>TAPICERIA GRACIA, S.A.</b>	
Anuncio de liquidación	740

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Bases de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General, vacante en la plantilla del M.I. Ayuntamiento de Alfaro* II.B.68

**Objeto:** Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General, de nueva creación, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

**Características de la plaza:** La plaza se halla encuadrada en la subescala auxiliar de la Escala de Administración General.

**Retribuciones:** Se halla dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, nivel 6, coeficiente 1,7 y las complementarias acordadas por la Corporación.

**Sistema de selección:** El sistema de selección y acceso al cargo es el de oposición libre.

**Requisitos de los candidatos:** Para ser admitido a las pruebas de acceso a la Función, será necesario:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por esta causa determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Solicitudes:** La solicitud para tomar parte en las pruebas, se formalizará en papel común y deberá presentarse en cualquiera de las formas admitidas en Derecho en el Registro General de este Ayuntamiento, directamente o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y en su caso tomar parte en las pruebas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

También se puede formalizar la instancia en modelo normalizado de ingreso en la Administración Pública.

La Alcaldía por sí o a propuesta del Tribunal deberá dar cuenta a los Organos competentes a sus efectos de las inexactitudes o falsedades en que incurrieren los aspirantes.

**Admisión de aspirantes:** Agotado el plazo de presentación, la Alcaldía dictará resolución en el de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Se publicará en el BOE y se indicarán los otros medios de publicidad, tabloneros y otros lugares en que se hallarán expuestas y con indicación del plazo de subsanación que en aplicación del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los interesados. En la misma se determinará el lugar, fecha y hora en que han de comenzar los ejercicios y el orden de actuación de los opositores admitidos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios relativos al proceso selectivo solamente se publicarán en el Tablón de Anuncios del local donde actúe el Tribunal.

**Tribunales:** El Tribunal no podrá ni aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Estará compuesto el Tribunal de los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local.

El Secretario General de la Corporación.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación designado por ésta.

**Desarrollo de los ejercicios:** No se podrán comenzar las pruebas hasta que transcurran al menos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Tendrán lugar en llamamiento único salvo causas justificadas de fuerza mayor, que apreciará el Tribunal según su prudente arbitrio.

**Ejercicios de la oposición:** La presente oposición consta de tres ejercicios de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario:

**Primer ejercicio:** De carácter obligatorio. Consistirá este ejercicio en la copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

**Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio:** De carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo de sesenta minutos un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad del tema.

**Cuarto ejercicio:** De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a velocidad de 60 ó 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Los primeros que tendrán carácter eliminatorio, podrán ser clasificados con un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos para pasar el siguiente.

La descalificación en el cuarto ejercicio no determinará la eliminación del aspirante, sirviendo solamente para mejora de prioridad en la propuesta del Tribunal.

Por el ejercicio voluntario se podrán conceder hasta dos puntos y mejorar la final hasta un máximo de 0,50 puntos.

La puntuación final de cada aspirante estará constituida por la medida aritmética de las calificaciones concedidas por cada miembro del Tribunal a cada uno de los ejercicios, encunanto a los eliminatorios. En el voluntario se determinará la media de la misma manera pero con independencia de los anteriores y su resultado se agregará al de los ejercicios eliminatorios.

**Calificaciones:** Las calificaciones de los ejercicios efectuadas conforme al procedimiento detallado se harán públicas en los mismos días en que se acuerden y expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La relación de aprobados, no podrá rebasar el número de plazas convocadas y será elevada a la Autoridad competente cualquier propuesta de aprobados que rebase el número de plazas convocadas, será nula de pleno derecho en cuanto al exceso. La Autoridad competente a la vista de la propuesta del Tribunal y vinculado con la misma, efectuará el nombramiento, sin perjuicio en su caso de que ésta pueda hacer uso de las previsiones del art. 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Presentación de documentos:** Los aspirantes propuestos, aportarán con carácter previo a su nombramiento y en el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la relación, los documentos que justifiquen reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1º.— Certificación de nacimiento expedido por el Registro de Estado Civil.

2º.— Título académico exigido, resguardo del depósito del mismo, testimonio notarial, etc. Si la fecha del título fuere posterior a la en que termina el plazo de admisión de instancias, deberá acreditarse en forma que con anterioridad a dicha fecha se habían concluido totalmente los estudios que habilitan para obtenerlo.

3º.— Certificación negativa de antecedentes penales por delitos dolosos.

4º.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5º.— Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad o defecto que impida el normal desarrollo de la función.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren su documentación, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si hubo falsedad en su instancia.

Quienes ostentaren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de la obligación de justificar los extremos que ya justificaron al ser nombrados para el mismo y los sustituirán por una certificación expedida por el Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y las circunstancias que consten en su expediente personal.

#### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

##### PRIMERA PARTE: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.— Derechos y obligaciones fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 6.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas, Administración Local. Administración Institucional y Corporativas.

Tema 7.— Principios de la actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 8.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9.— El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10.— El Acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 11.— Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 12.— Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 13.— El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 14.— La responsabilidad de la Administración.

## SEGUNDA PARTE: ADMINISTRACION LOCAL.

Tema 1.— El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.— La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.— El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.— Organización municipal. Competencias.

Tema 5.— Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.— La función pública local y su organización.

Tema 8.— Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social: La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 9.— Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 10.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 11.— Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 12.— Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14.— Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 15.— Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Tema 16.— Los presupuestos locales.

Incidencias: Las que surjan en la tramitación de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

En lo no previsto en las bases presentes, será de aplicación la legislación que proceda.

Recursos: Contra las presentes bases podrán interponer los interesados los recursos pertinentes y de modo específico el de reposición ante este Ayuntamiento, en el término de un mes, contado desde el día siguiente, al en que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Alfaro, 2 de mayo de 1988.— El Alcalde.

### *Bases y programas que han de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alfaro*

II.B.69

Primera: Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Guardia de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alfaro, encuadradas en el Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dotadas con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 6 y demás retribuciones que puedan corresponderles con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario, que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de treinta años. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los servicios.

c) Poseer el Título de Graduado Escolar o equivalente.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, y tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres, y 1,65 metros para las mujeres.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del carnet de conducir de las clases B-1 y B-2.

Tercera: Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, comprometiéndose a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la Legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún requisito, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite, siendo excluidos de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: Admisión de instancias.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará la Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta: Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja, un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local, el Jefe de la Policía Municipal y un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrirlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta: Comienzo y desarrollo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja el resultado del sorteo y el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se publicarán solamente en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Séptima: Ejercicios de la oposición.— Serán tres de carácter obligatorio:

Primer ejercicio.— Que consistirá en la ejecución de las siguientes pruebas:

a) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo no superior a 25 segundos.

b) Salto de altura de un mínimo de un metro en tres intentos.

Segundo ejercicio.— Consistirá en contestar por escrito dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el cuestionario anexo a esta convocatoria, en un tiempo de 90 minutos.

Tercer ejercicio.— Consistirá en redactar en el tiempo máximo de una hora un caso práctico sobre intervención de la Policía y confección de los

correspondientes partes, denuncias, informes o atestados.

Octava: Calificación de los ejercicios.— El primer ejercicio se calificará simplemente con la nota de apto o no apto. Los que resulten no aptos, no podrán concurrir a los restantes exámenes.

Los ejercicios segundo y tercero, serán calificados con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario, alcanzar al menos 5 puntos en el segundo para pasar al 3º, en el que asimismo será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la fase de calificación final.

Las puntuaciones de los ejercicios 2º y 3º, se determinarán hallando la media aritmética a cada opositor de las puntuaciones que le hayan otorgado los distintos miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios últimos.

Novena: Relación de aprobados.— Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, no pudiendo ésta rebasar el número de plazas convocadas y se elevará dicha relación al Sr. Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria y que son:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Título de Graduado Escolar o equivalente o resguardo del pago de los derechos de expedición.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad de las previstas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de la función.
- Cartilla Militar de haber prestado servicio y no haber sido baja por inutilidad (sólo los varones).
- Fotocopia del permiso de conducir.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios, se hallan exentos de justificar los extremos que ya acreditaron en el cargo de procedencia, debiendo aportar únicamente certificación de su hoja de servicios, y acreditando su condición.

Los que dentro del plazo indicado no aporten la documentación, se considerarán decaídos en todos sus derechos, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien habiendo los ejercicios de la oposición tengan cabida en el número de plazas convocadas, por orden de calificación.

Aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, los opositores nombrados en prácticas deberán posesionarse del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se les notifique su nombramiento, bajo apercibimiento de que no hacerlo en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima: Período de prácticas.— Los señores opositores propuestos, serán nombrados por la Presidencia, funcionarios en prácticas por plazo de seis meses, al cabo de los cuales el Jefe de la Policía Municipal emitirá un informe que dictaminado por la Comisión de Servicios, servirá de

propuesta a la Comisión de Gobierno, para acordar haber superado el período.

En caso de no superar el período de prueba se procederá de la misma manera con el aspirante siguiente en puntuación.

Undécima: Incidencias.— Serán resueltas por el Tribunal las incidencias y dudas que puedan surgir en el desarrollo de la convocatoria, el cual además está facultado para adoptar los acuerdos conducentes al buen orden en la oposición en lo no previsto en estas Bases.

#### PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1.— La Constitución Española. Elaboración. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— La Administración Local. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales. Organos de Gobierno y Administrativos. Su designación, división y atribuciones.

Tema 3.— La Policía Local. Concepto. Principios básicos de actuación. Materias que comprende. La Policía Local como servicio. Su encuadramiento en la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Tema 4.— Policía Local. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 5.— Policía Local. Régimen específico. Selección y formación del personal. Adquisición de la condición de Funcionario de la Policía Municipal.

Tema 6.— La Policía Local. Situaciones administrativas de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades.

Tema 7.— La Policía Local. Derechos de los Funcionarios. Régimen disciplinario para la Policía Municipal.

Tema 8.— La Policía Local. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema 9.— La Policía Local. Mantenimiento de la seguridad pública. La Función de Policía Judicial. Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado: Funciones de los mismos.

Tema 10.— El Código de la Circulación. Conceptos generales.

Tema 11.— El Código de la Circulación. Circulación urbana.

Tema 12.— El Código de la circulación. Señales de circulación.

Tema 13.— La Policía Local. La función de vigilancia y ordenación de tráfico. La Cooperación a la representación corporativa.

Tema 14.— La Policía Local en el cumplimiento de las ordenanzas de policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales. Colaboración a la función de protección civil.

Tema 15.— La Policía Local. Extinción de la relación del servicio. La Seguridad Social de la Policía Local.

#### SEGUNDA PARTE: PRACTICO

Ejercicios prácticos:

Denuncias e informes:

— Denuncia de Tráfico

— Denuncia de Tráfico. Falta grave.

Parte de denuncia por obras sin licencia.

Parte de denuncia por perro incontrolado.

Parte de hallazgo en la vía Pública.

Parte sobre salidero de agua en la vía pública.

Parte de denuncia por infracción de ordenanzas.

Parte de actuación por delito.

Parte de denuncia de daños a bienes de la Entidad Local.

Informe sobre resistencia de un vecino.

Informe sobre convivencia.

Alfaro, 3 de mayo de 1988.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

*Padrón del Impuesto de circulación*

III.C.581

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1988, acordó aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación del año 1988.

Dicho Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo, caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Alcanadre, 29 de abril de 1988.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

#### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Período de cobranza de recibos de Contribución*

III.C.578

Se hace saber que este Ayuntamiento tiene en su poder los recibos que

le han sido entregados por la Delegación de Hacienda, que corresponden a las Contribuciones Territoriales por los conceptos de Rústica y Urbana, así como de la Licencia Fiscal por actividades Industriales y Comerciales, y Profesionales de los años 1987 y anteriores.

Por ser actualmente el Ayuntamiento el encargado de su recaudación, esta Corporación ha acordado dar una oportunidad a todos los contribuyentes afectados por estos recibos, para que a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hagan efectivo su importe en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, y horas de diez a catorce, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 79 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, sin recargo alguno; advirtiendo que pasado dicho plazo, incurrirán en el recargo del 20 por ciento y se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 28 de abril de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO***Expediente de desvío de un camino*

III.C.579

En este Ayuntamiento se tramita expediente incoado a instancia de D. Felipe Bretón Díaz sobre desvío del tramo final del Camino de Todarcos. La modificación propuesta consiste en la desafectación de un tramo de 44 metros, actualmente sin servicio, y su sustitución por otro camino que discurra por el lindero Este de las parcelas 13 y 251 del polígono 17, hasta dar acceso a los sotos de la orilla del Río Ebro. Este expediente se expone al público por plazo de un mes a efectos de que las personas interesadas puedan formular las observaciones y reparos que consideren convenientes.

Alfaro, a 25 de abril de 1988.— El Alcalde, Julian Jiménez Velilla.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA***Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987*

III.C.587

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Baños de Río Tobía, a 12 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY***Expediente de enajenación de una finca*

III.C.582

La Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de los corrientes, acordó, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de la finca propiedad de este Ayuntamiento y denominada "Casa de la Maestra" en la Aldea de Turza.

El importe que se obtenga de la venta de dicha finca se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen con las obras que se realicen dentro del Plan Regional de Obras y Servicios 1988.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

Ezcaray, 25 de abril de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO***Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987*

III.C.583

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante dicho plazo y ocho días más.

Lardero, 2 de mayo de 1988.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

*Exposición pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento*

III.C.584

Dando cumplimiento a acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril último, se someten a información pública durante un mes las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del artículo 130 del Reglamento de Planeamiento y al objeto de que sus interesados o afectados puedan presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Lardero, 2 de mayo de 1988.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO***Calendario del Contribuyente — mes de mayo de 1988*

III.C.585

Conceptos cuyo periodo de pago finaliza en 31 de mayo de 1988:

- Tasa por Servicios Matadero Municipal, periodo marzo de 1988.
- Tasa por Ocupación de Mercados Municipales, periodo mayo de 1988.
- Canon Ocupación Terreno Público (Venta Ambulante), periodo mayo 1988.
- Canon Concesiones Diversas (Locales y Kioskos), periodo abril 1988.
- Renta Viviendas Municipales, periodo abril 1988.
- Cuota Amortización Viviendas Municipales, periodo mayo de 1988

- Cuotas Enajenación Viviendas, periodo mayo de 1988.
- Cuota Asistencia Guardería Municipal, periodo mayo de 1988.
- Contribución Especial Avd. C. Deportivo-Las Gaunas (2ª entrega)
- Cuotas de Urbanización Dq. Nájera (Ed. Veracruz-P. Europa)-1ª entrega.

— Tasas sobre la Propiedad Urbana 1987.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección Recaudación.

Horario: de 9 a 13,30

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubierto por vía de apremio, con aplicación del 20 por ciento de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Se recuerda a los contribuyentes la posibilidad de domiciliar en Entidades Bancarias el pago de los recibos.

Logroño, 28 de abril de 1988.— El Alcalde.

*Exposición pública del Proyecto de construcción de colector en la Avda. de Colón*

III.C.591

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1988 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de construcción de colector en la Avda. de Colón.

De conformidad con la legislación urbanística vigente, se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 6 de mayo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MEDRANO**

*Exposición pública de la modificación de la Ordenanza sobre tránsito de ganado por el casco urbano*

III.C.588

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de la Ordenanza n° 1 sobre tránsito de ganado por el casco urbano de la población, en su apartado n° 4 sobre limpieza de calles.

Los interesados podrán examinar dicho expediente e interponer reclamaciones en su caso, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las reclamaciones habrán de dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Medrano, 2 de mayo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO***Aprobación inicial del Presupuesto de 1988*

III.C.586

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robres del Castillo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Robres del Castillo, a 15 de abril de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE CAMEROS**

*Exposición pública del Reglamento del Servicio Municipal de Piscina Pública*

III.C.590

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 24 de marzo, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio Municipal de Piscina Pública.

En virtud de lo previsto en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días.

Torrecilla en Cameros, 29 de abril de 1988.— El Alcalde, José Luis Pascual García.

#### AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

*Aprobación definitiva del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana* III.C.580

Por no haberse presentado reclamaciones durante el período hábel para ello, se ha elevado a definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre fijación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, que a continuación se transcribe:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1987, de conformidad con lo previsto en la Ley 26/1987,

de 11 de diciembre, por lo que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones de Urbana y de Rústica y Pecuaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Fijar como tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana el 10 por 100.

Segundo.— Seguir la tramitación para hacer efectivo el presente acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 188 y concordantes del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que durante el plazo de treinta días puedan los interesados examinar libremente el respectivo expediente, de manifiesto en Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones y sugerencias estimadas pertinentes.

En el supuesto de la no presentación de reclamaciones, el acuerdo inicial de referencia quedará automáticamente elevado a definitivo; haciéndose público tal extremo.

Uruñuela, 21 de abril de 1988.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.636

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño, en juicio de Menor Cuantía señalado con el número 505/87, seguido en este Juzgado a instancia de FINAMERSA Entidad de Financiación, S.A. contra Don Ramón Manuel Barros Sánchez, en ignorado paradero, por la presente se cita a éste último a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de mayo a las 11 horas con el objeto de recibirle confesión judicial, en el ramo de prueba de la parte actora, con el apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño, a 29 de abril de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.638

D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 568-87, instados por Banco Popular Español, S.A. contra D. José Ignacio Gómez Romano; Dª Gloria Apellániz López de Lacalle, Arturo Gómez Solar y Dª Pilar Romano Cortázar, en reclamación 397.541 Pts. en cuyos autos y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate por medio del presente a D. José Ignacio Gómez Romano y Dª Gloria Apellániz López de Lacalle, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 25 de abril de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.639

D. Juan Manuel Fernández López, Magistrado Juez del Juzgado número tres de los de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio con el número 130/88 a instancia de D. Andrés González Cuevas González, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca: "Urbana: la vivienda o piso cuarto derecha, tipo F, de la casa hoy número dieciséis de Avenida de La Rioja (antes José Antonio Primo de Rivera) de esta capital, que consta de comedor-estar, tres dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, office, dos baños, aseo de servicio, vestíbulo, pasillo y dos terrazas. Tiene una superficie útil de ciento cuarenta y tres metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados y la construida es de 163,08 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con la nº 14 de dicha Avenida; Sur, con el piso izquierda de la misma planta y hueco de escalera; Este, calle de situación Oeste, hueco de escalera y resto de finca matriz. Le corresponde como anejo, un cuarto trastero señalado con el número dieciséis, situado en la última planta. Tiene asignado el número en la Propiedad Horizontal y una cuota de participación en el inmueble, de tres enteros, ochocientos tres milésimas por ciento."

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos o ignorados de D. Miguel Ángel Castro Mugaburu y Dª Julieta García Osaba, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración de dominio de las fincas y cancelación del asiento registral vigente, para que

en el término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su derecho.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 18 de abril de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Sentencia*

IV.640

Don José Ramón González Clavijo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 161/86 a instancias de Rubiera Burgos, S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Pedro Ugalde Abona, Felipe Abona Abona y Esther Angulo Terán representados por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que literalmente dice así:

"Sentencia: En la ciudad de Haro, a 7 de abril de 1988.— El Sr. Don José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en prórroga de jurisdicción ha visto los presentes autos de menor cuantía número 161 de 1986, en cuantía de 765.837 pesetas, seguidos en este Juzgado, entre parte, de la una y como demandante, Rubiera Burgos, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y bajo la dirección del Letrado D. José María Díaz García; y de la otra y como demandado, Dª Esther Angulo Terán, representado por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador y bajo la dirección del Letrado D. Alfonso López Villaluenga y Don Pedro Ugalde Abona y Dª Felipe Abona Abona, quienes al no haber comparecido en autos fueron declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la excepción alegada por la representación de Dª Esther Angulo Terán, debo asolverla de la demanda presentada por la representación de Rubiera Burgos, S.A., absolviendo igualmente en la instancia por falta de legitimación pasiva a Dª Felipa Abona Abona, y estimando por tanto parcialmente la demanda presentada debo condenar y condeno a Pedro Ugalde Abona a abonar a la actora la suma de seiscientos doce mil quinientos doce, con cuarenta y siete pesetas, más los intereses legales, desde la fecha de presentación de la demanda hasta la de esta resolución, más los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenándole en las costas causadas como consecuencia de su condena y respondiendo la actora por las causadas como consecuencia de las reclamaciones formuladas contra Dª Esther Angulo Terán y Dª Felipa Abona Abona.

En virtud de lo acordado en los referidos autos y por medio del presente edicto, se notifica a los demandados declarados rebeldes D. Pedro Ugalde Abona y Doña Felipa Abona Abona, dicha resolución a los efectos legales.

Dado en Haro, a 20 de abril de 1988.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.641

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción, del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 77/88, a instancias de Inmobiliaria Ciloría, S.A. representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde sobre concordancia de la situación jurídica extraregistrada con los respectivos asientos o inscripción de dominio obrante en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada

cuantía de 1.000.000 de pesetas de la siguiente finca, en término municipal de Ezcaray:

“Solar en la localidad de Ezcaray (La Rioja) c/ Las Fábricas o de Las Sillas, nº 1, de Micaela Segura, y Río Glera o Río Puerco, hoy entubado por lo que colinda por tal punto con finca de la propiedad de mi mandante adquirida por la misma escritura de D. José María Azpiazu; Sur, Camino de Las Sillas; Este, Camino de Las Sillas nº 3 y Oeste, c/ Las Fábricas.”

Se cita por término de diez ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 5 de abril de 1988.— I.a Secretaria.

#### Edicto de subasta

IV.642

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de 1ª Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 99/86 a instancias de Banco Zaragozano, S.A. representado por la Procuradora Dª Milagros Vernís Delgado, contra Don Luis Sabino Carrillo Armentia y Doña María del Carmen Landa Villanueva sobre reclamación de 2.940.840 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta, ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día 28 de julio a las 12,30 se señala para la segunda el día 28 de septiembre a las 12,30 para la tercera el 28 de octubre a las 12,30 y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1º.— En cuanto a la primera y segunda no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.506, 1.507 y 1.508 de la L.E.C. reformada por la Ley 34/84.

2º.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previo o simultáneamente al pago del resto del remate.

3º.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta al efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas por escrito en desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1.— Urbana. Nº 21 vivienda en planta primera de la casa nº 3 del edificio Bloque en Varajuela de 67,92 m2 de superficie inscrito en el Registro de la Propiedad de Laguardia (Alava), valorado pericialmente en 3.735.600 Pts. Sita en Labastida (Alava).

2.— Rústica: En Andaverde de 21,14 áreas. Inscrita al tomo 720, folio 235, finca 9567, inscripción 1ª. Valorada pericialmente en 528.500 Pts., inscripción 1ª (Labastida) Registro de la Propiedad de Laguardia.

3.— Rústica en Andaverde de 183,30 áreas, tomo 720, folio 237, finca 9568, inscripción 1ª. Valorada pericialmente en 4.582.500 Pts. Inscripción 1ª Labastida, Registro de la Propiedad de Laguardia.

Dado en Haro, a 25 de abril de 1988.— Ante mí.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Concurso para la adjudicación de la explotación del bar del Hogar de la Tercera Edad*  
V.A.220

Aprobado con carácter de urgencia, por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de mayo de 1988, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso de la explotación del bar del Hogar de la Tercera Edad de Agoncillo, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto: Explotación del bar ubicado en la planta baja del edificio del Hogar de la Tercera Edad, sito en la calle La Villa, nº 12.

Duración del contrato: Un año, prorrogable.

Tipo de licitación: Doce mil pesetas anuales, que podrán ser mejoradas al alza.

Fianzas: La fianza provisional asciende a cinco mil pesetas y la definitiva a cincuenta mil pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de los diez días hábiles siguientes contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de presentación: D. ..., con D.N.I. nº ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ... según acreditado con la escritura de poder bastanteada, que se acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente para contratar mediante concurso la explotación del bar del Hogar de la Tercera Edad, me comprometo a realizar la mencionada explotación, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: “Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del bar del Hogar de la Tercera Edad de Agoncillo”.

Agoncillo, 3 de mayo de 1988.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

#### AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

*Devolución de fianza*

V.A.221

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por D. Sotero Treviño de Pablo para responder de las obras de acondicionamiento interior de las dependencias municipales y varios en edificio Casa Consistorial, se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones por escrito, en la Secretaría municipal, quienes se consideren con derecho contra el adjudicatario.

Alesanco, 29 de abril de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

*Exposición pública del pliego de condiciones y convocatoria de subasta de dos parcelas urbanas, en Entrena*  
V.A.224

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de dos fincas urbanas sitas en el Municipio de Entrena.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formule alguna reclamación contra los Pliegos de condiciones.

Objeto: Enajenación de las siguientes fincas urbanas, cuya descripción detallada consta en el Pliego de Condiciones.

1.— Finca urbana sita en c/ Calvo Sotelo II, 75, de 30,45 m2 de superficie.

2.— Finca urbana sita en c/ Calvo Sotelo II, 77, de 38,02 m2 de superficie.

Tipo de licitación: Cien mil y ciento veinte mil pesetas, respectivamente, mejorables al alza.

Pliego de condiciones: Se podrá examinar y obtener copia del mismo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianzas: Provisional: dos mil y dos mil cuatrocientas pesetas, respectivamente. Definitiva: 4% del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, durante el plazo de diez días a contar del de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. La apertura tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Entrena, a 26 de abril de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la adjudicación del servicio de las Piscinas Municipales durante la temporada de 1988*  
V.A.222

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1988, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de las Piscinas Municipales durante la temporada de 1988, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.  
En Navarrete, a 3 de mayo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS**

*Subasta de aprovechamientos forestales* V.A.223

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de abril de 1988 el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de "Cuatro puestos paso paloma" en el monte nº 137 "La Dehesilla" (Trevijano); pastos de los montes LO-3089, "Luján" y LO-3090 "Peñalamora", se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

- Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:  
— Cuatro puestos paso paloma, en monte nº 137 "Dehesilla" (Trevijano)  
— Pastos en monte nº LO-3089 "Luján"  
— Pastos en monte nº LO-3090 "Peñalamora"  
Tipo o precio de licitación al alza y tasas:  
— Cuatro puestos paso paloma: Licitación 36.000 Pts.; Tasas 8.612 Pts.

- Pastos "Luján": Licitación 20.000 Pts. Tasas 4.044 Pts.  
— Pastos "Peñalamora": Licitación 18.000 Pts. Tasas 3.700 Pts.  
IVA a cargo del adjudicatario.

Duración y fechas de aprovechamiento:  
— Los pastos durante el año 1988.

— Los puestos de paso paloma, por cinco años, incrementándose el precio de licitación en un 5% cada año, a partir del primero. Se respetará la O.G. de Vedas.

Fianzas: La fianza provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones, por haber sido declarada la tramitación urgente del expediente, se realizarán en sobres cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior, además de la oferta según modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional. Todo ello en sobres cerrados e independientes por cada aprovechamiento.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el

plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 18 horas del viernes siguiente al del último día hábil para presentar las ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ... y domicilio en ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de ..., anunciada por el Ayuntamiento de Soto en Cameros (La Rioja), en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ..., ofrece por el aprovechamiento de ..., la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acata íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas y gastos de expediente.

En ..., a ... de ... de 1988.  
Firma del licitador.  
Soto en Cameros, 23 de abril de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS**

*Concurso para la adjudicación del servicio de las piscinas municipales* V.A.225

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 24 de marzo pasado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso Servicio de piscinas públicas municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para adjudicar el servicio de piscinas públicas municipales y servicio de bar, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que tendrá carácter contractual, así como al Reglamento.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 180.000 Pts. a la baja. IVA incluido.

El contrato estará en vigor durante los meses de julio y agosto del presente año, con la posibilidad de ampliar su duración, antes y después, dependiendo de las condiciones meteorológicas y de mútuo acuerdo.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría municipal durante los días y horas de oficina.

Con carácter previo a la adjudicación definitiva, se exigirá justificante de estar de alta en la Seguridad Social como autónomo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento el primer día hábil siguiente, a las doce horas, al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., D.N.I. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, se ofrece para realizar el Servicio de Piscinas Públicas Municipales, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., en la cantidad de ... Iguualmente declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ni en las señaladas en la Ley General Electoral. Acompaña (en su caso) las sugerencias que a su juicio, pueden mejorar la realización del contrato. Declara que conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas y en el Reglamento.

Lugar, fecha y firma.  
Torrecilla en Cameros, 29 de abril de 1988.— El Alcalde.

**C. Anuncios particulares**

**TAPICERIA GRACIA, S.A.**

*Anuncio de liquidación* V.C.19

Por acuerdo de la Junta de Accionistas se insta a la liquidación de la

empresa "Tapicerías Gracia, S.A.", constituida el 28 de marzo de 1980 ante Notario público, con un activo de 0 pesetas y un pasivo de Un millón de pesetas.

Firmado en Logroño, a 12 de abril de 1988.— El Consejo de Administración.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rev. 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: I.O-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.** PESETAS  
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

**PESETAS**  
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100